



N° 0549

**PUBLICADO EL DÍA:
17 de enero de 2025**

**PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL
· LA RIOJA ·**

**Santa Fe 971 · La Rioja · Argentina
<https://www.municipiolarioja.gob.ar/nuestraCiudad/boletin>**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL N° 137.993
Ejemplar Ley 11.723**





FE DE ERRATAS.

Boletín Oficial N° 0547 de fecha 30 de diciembre 2024

Debido a un error involuntario al momento de la confección del B.O.M. N° 0547, se colocó erróneamente el texto del Decreto (I) N° 4.010 el cual no corresponde a su versión final. (Pag. 14).

Habiendo detectado el error por parte de esa coordinación y de manera de subsanar la equivocación cometida se publica nuevamente el Decreto (I) N° 4030 con su texto correpto.

Atte. Gonzalo Quintero Coordinador de Boletín Oficial Municipal.

CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO: La Ordenanza N° 6.411/2023, promulgada mediante Decreto (I) N° 185/2023, y su prórroga mediante Ordenanza N° 6.469/2024, promulgada mediante Decreto (I) N° 1961/2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 6.411/2024 sancionada con fecha 21/12/2023 y publicada en el Boletín Oficial Municipal con fecha 29/12/2023, se declaró la Emergencia Institucional Económica, Financiera, Ambiental, Hídrica, Sanitaria y Social del Municipio de la Capital y la adhesión en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.541 y Leyes Provinciales N° 10.243 y sus modificatorias 10.328, 10.465 y 10.621, que declaran la emergencia en el ámbito nacional y provincial, todo ello por el plazo de seis (6) meses a partir de la promulgación de la Ordenanza.

Que, asimismo, y mediante Ordenanza N° 6.469/2024, sancionada con fecha 26/06/2024 y publicada en el B.O.M. con fecha 28/06/2024, se prorrogó por seis (6) meses más, a partir del 27 de junio de 2024, la declaración del estado de Emergencia Institucional, Económica y Financiera, Ambiental, Hídrica, Sanitaria y Social

del Municipio de la Capital de conformidad a los términos establecidos en la Ordenanza N° 6.411/2023, incluyéndose la Emergencia Vial.

Que, como consecuencia de la crisis económica y social que viene padeciendo el país, nuestro Municipio asimismo no ha estado exento a los importantes incrementos en los costos que implica la prestación de los servicios esenciales que le son debidos, realizando el máximo esfuerzo para que los mismos no se vean disminuidos o suspendidos.

Que, la Declaración de Emergencia tiene como finalidad superar la grave crisis económica, financiera y sanitaria que atraviesa la Municipalidad de La Rioja; salvaguardar el cumplimiento de sus funciones esenciales del estado municipal; asegurar un razonable y sostenible funcionamiento de los servicios públicos; procurar el saneamiento de las finanzas municipales; contener el gasto público y mejorar el flujo de ingresos fiscales; utilizar temporalmente todo fondo asignado previamente a otros fines, para disponibilidad de las partidas necesarias hasta la superación de la crisis económica; y promover el bienestar general de la comunidad.

Que, es función del Estado Municipal planificar, ejecutar y mantener obras y servicios que garanticen el bienestar de los ciudadanos, priorizando la necesidad de contar con los recursos básicos e indispensables para el funcionamiento de la administración.

Que, atento al vencimiento del plazo establecido en la Ordenanza N° 6.469/2024, y a que los fundamentos que motivaron la sanción de dicha norma aún subsisten, es que resulta imprescindible el dictado del presente acto administrativo prorrogando el Estado de Emergencia.

Que, asimismo prorrogar la emergencia ya declarada, habilita al Departamento Ejecutivo a tomar acciones urgentes y efectivas, conducentes a la prestación ininterrumpida de los servicios públicos esenciales.



Que, este contexto de crisis general descripto que continua en el tiempo, impone la necesidad de prorrogar nuevamente en todos sus términos el estado de Emergencia en el Municipio Capital, ello por el término de un (1) año a partir del hasta el 30 de diciembre del año 2.024 al 30 de diciembre del año 2.025, inclusive.

Que, asimismo resulta indispensable y urgente llevar a cabo un nuevo ordenamiento del tránsito de la ciudad, ello para evitar el congestionamiento vehicular en las zonas céntricas, aportar a la disminución de siniestros viales y salvaguardar la seguridad de los transeúntes, por lo que resulta procedente incluir en el Estado de Emergencia a la emergencia de "Tránsito" en el Municipio de la Capital.

Que, las prerrogativas contenidas en el Artículo 100° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria, instituyen al Intendente Municipal como la máxima autoridad del Departamento, y como Jefe Político de la Administración Municipal, y consecuente con ello lo inviste de las facultades necesarias para poder declarar el estado de emergencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843, y sus modificatorias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - PRORROGASE en todos sus términos la declaración del estado de EMERGENCIA INSTITUCIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA, AMBIENTAL, HÍDRICA, SANITARIA SOCIAL y VIAL del Municipio de la Capital, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 6.411/2023, y su prórroga mediante Ordenanza N° 6.469/2024, conforme a los argumentos vertidos en los considerandos del presente. -

ARTICULO 2°.- INCLÚYASE en la Declaración de Estado de Emergencia del Municipio de la Capital, a la EMERGENCIA DE TRANSITO.-

ARTÍCULO 3°. - ESTABLECESE que la prórroga de la Emergencia Municipal dispuesta en el artículo 1° del presente, tendrá vigencia por un plazo de

un (1) año, a partir del 30 de diciembre de 2024 al 30 de diciembre de 2025, inclusive. -

ARTÍCULO 4°.- DISPÓNESE que durante el Estado de Emergencia, el Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para: A) Optimizar los recursos materiales, financieros y humanos; B) Revisar contratos en curso de ejecución, con el fin de recomponerlos de común acuerdo y de no ser posible, proceder a su resolución, caducidad o revisión; C) Reasignar, readecuar, transferir y ampliar partidas presupuestarias; D) Llevar adelante procedimientos especiales de contratación; y E) Celebrar convenios de recaudación con instituciones y/o personas jurídicas para facilitar la misma.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las áreas de su competencia.-

ARTICULO 6°.- REMÍTASE copia del presente Decreto al Concejo Deliberante para su convalidación.

ARTICULO 7°. - NOTIFIQUESE el presente acto administrativo al Tribunal de Cuentas Municipal a los fines que correspondan.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese. -

DECRETO (I) N°: 4.013.-

FDO: ARMANDO MOLINA – INTENDENTE MUNICIPAL.
MARÍA INÉS TOFANELLI – SECRETARIA DE HACIENDA.
OSCAR LUNA – SECRETARIO GOBIERNO.
GONZALO BUSTOS – SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS.
FERNADO TORRES – SE. DE SERVICIOS PUBLICOS Y MOV.
TANIA ROGEL - SECRETARIA DE AMBIENTE.

RESOLUCIÓN N° 4626

VISTO:

El expediente N° 15310-C-24, del Registro de Expedientes de este Concejo Deliberante; y la necesidad de garantizar la seguridad y el bienestar en las plazas 9 de Julio y 25 de mayo,



asegurando la correcta iluminación de las mismas.

CONSIDERANDO:

Que la falta de limpieza y mantenimiento de los vidrios de las luminarias públicas puede afectar la calidad de la iluminación, creando zonas oscuras que pueden generar inseguridad y disminuir la visibilidad.

Que la adecuada iluminación de las plazas contribuye a la seguridad de los peatones y visitantes, y a la prevención de accidentes.

Que la limpieza y manutención periódica de los vidrios de las luminarias públicas garantice su correcto funcionamiento y la seguridad en las plazas.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTICULO 1°. - La Municipalidad de La Rioja se compromete a realizar la limpieza y el mantenimiento periódico de los vidrios de las luminarias públicas ubicadas en las plazas 9 de julio y 25 de mayo.

ARTICULO 2°. - La limpieza y el mantenimiento de los vidrios de las luminarias públicas deberán contemplar las siguientes acciones: Limpieza: Se realizará la remoción de polvo, suciedad, residuos y cualquier elemento que obstaculice la visibilidad de la luz. Mantenimiento: Se verificará el estado de las lámparas, lentes, y conexiones eléctricas, reemplazando las piezas defectuosas.

ARTICULO 3°. - La Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de La Rioja elaborará un plan de trabajo para la limpieza y el mantenimiento de los vidrios de las luminarias públicas.

ARTICULO 4°. - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputarán al presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.

ARTICULO 5°. - Comuníquese, publíquese,

insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Bloque La Libertad Avanza. -

DECRETO N° 956

VISTO:

Como facultad delegada al Concejo Deliberante por la normativa vigente, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 5783 en su articulado N° 4.Y;

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de la enfermedad de su madre, ella tenía que usar pañales descartables por su situación. Por el uso de estos, le generaban lesiones en la piel. Debido a ello empezó a trabajar en crear un producto que sea hipo alérgico, como así también que sea reutilizable y ecológico.-

Que, a partir de la combinación de distintas materias primas, logró obtener el primer pañal reutilizable y ecológico que se crea en la provincia de La Rioja. En tal sentido creó la Cooperativa "ALGARROBITA ECO", elaborando pañales para adultos mayores, personas discapacitadas, personas con sobre peso como así también para bebés.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase "Ciudadana Destacada, Distinción Ciudad De Los Azahares"; a la Señora Adriana Chávez en reconocimiento a su trabajo incansable de crear un producto que sea beneficioso tanto para la piel del ser humano como para el medio ambiente. -

ARTÍCULO 2°: Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en un acto público de un diploma acreditando tal



calidad, y copia autenticada del presente decreto por la Viceintendente del Departamento Municipal y autora del proyecto y demás de concejales. -

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por la concejal Ximena Marengo.

DECRETO N° 957

VISTO:

Que, cada 17 de septiembre, se considera una fecha importante en el suelo de la República de Argentina, donde se conmemora a José Manuel Estrada (1842- 1894), quien falleció a sus 52 años en la Ciudad de Asunción, ocupando un lugar en el calendario en reconocimiento de aquella misma fecha del año 1894. Y;

CONSIDERANDO:

Que, dejó una huella en la Educación Nacional, siendo un pensador Argentino destacado, no sólo en el ámbito académico, sino también en el campo de las letras, la oratoria, la historia, el periodismo y la filosofía. Su participación como político y funcionario cuenta de una larga intervención en distintas instituciones y desde distintos espacios de poder. Estrada se opuso a un sistema educativo monopolizado por el Estado, y así, hace hincapié en su visión, en el cual incluía una participación conjunta entre las familias y el Estado de la formación de los jóvenes, y favoreció la libertad de enseñanza, con una educación que contemplara el desarrollo moral e intelectual de los individuos.

Que, ejerció como Secretario de Relaciones Exteriores durante el Gobierno de Domingo Faustino Sarmiento y ocupó, durante 1869, el cargo de jefe de Departamento General de Escuelas del Gobierno de Buenos Aires. Además, fue Rector del Colegio Nacional de Buenos Aires, participo de la Convención Provincial

Constituyente y Diputado de la Provincia de Buenos Aires.

Que, fue una constante lucha para José Manuel Estrada, por una educación que integrara la moral, la libertad y la religión. Pero sobre todo al trabajo que los profesionales que en la educación realizan. Entre las numerosas y memorables frases que dejó José Manuel Estrada, compartimos su idea, nuestra idea, de que "De las astillas de las cátedras destrozadas por el despotismo, haremos tribunas para enseñar la justicia y predicar la libertad".

Que, no podemos dejar de rendir tributo a una mujer irrepetible, dando lugar de conciso descripción de su bibliografía; a la Sra. Betty Leonor de la Colina, consiente de su natividad en el Departamento San Blas de los Sauces, el día 24 de Febrero de 1943, integrando sus estudios académicos dando curso a sus estudios primarios de dicha localidad y secundarios en la Escuela de Comercio N° 1 "Enrique Clara". Conocedora de sus Estudio, egresándose como Profesora de Historia y Educación Cívica del Instituto de Formación Docente "Inspector Albino Sánchez Barros" y persistiendo sus estudios universitarios en Catamarca, graduándose como Licenciada en Historia.

Que, entre sus Afanes por resaltar nuestra historia podemos nombrar: "Los Jesuitas de La Rioja"; "Historia del Departamento San Blas de los Sauces". En el año 1985, recibió el Primer Premio Provincial de La Rioja por su investigación caratulada "La Rioja, después de Pozo de Vargas". Asimismo participo de diversos simposios, congresos, disertaciones, publicaciones en los diarios locales y revistas. Ejerciendo su vocación en la docencia en distintas Escuelas del Nivel Medio y en los Institutos de Formación Docente Continúa "Prof. Alberto Crulchih" e "Inspector Albino Sánchez Barros" de la Ciudad de La Rioja, en los cuales impartió sus conocimientos por más de tres décadas. Además recordando su ocupación como Vicepresidente de la Junta de Estudio Eclesiásticos.

Que, en la actualidad, publico con motivo del Bicentenario del Cruce de los Andes "San Martin Liberal y Romántico", donde resalta las ideas del



libertador, la participación de La Rioja en la Epopeya libertadora. A pesar de su extensa y magnífica trayectoria, actualmente se desempeña como Vicepresidenta de la Asociación Cultural Sanmartiniana de La Rioja "Coronel Nicolás Dávila". Dándole un honorable agradecimiento que con sus años a costas, sigue siendo una referente indiscutible de nuestro pasado.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. - Declárase "CIUDADANO DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" otorgando el reconocimiento a la señora profesora y licenciada Betty Leonor de la Colina, por sus relevantes méritos y aportes al estudio de la historia local, habiéndose conmemorado el 17 de septiembre pasado, el Día del Profesor.-

ARTICULO 2°. - Encomiéndose a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por la Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.-

ARTICULO 3°. - Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el Recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el concejal Ángel Ávila.

DECRETO N° 958

VISTO:

Que, es facultad delegada al Concejo Deliberante por la normativa vigente, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 5783 en su articulado Décimo cuarto.

CONSIDERANDO:

Que, es la única institución formadora en la provincia en lengua y cultura italiana;

Que, cuenta con más de 70 años de promoción del italiano en la ciudad y en toda la provincia;

Que, ha sido una institución extremadamente valiosa para integrar a toda la comunidad, dándoles a todos, incluyendo a los descendientes de inmigrantes italianos, la posibilidad de aprender el idioma italiano y sus costumbres. Esta apertura valora el esfuerzo colectivo de quienes apoyaron y colaboraron con la construcción de las escuelas, destacando que en su mayoría no fueron sólo descendientes de italianos, sino personas de toda la comunidad comprometidas con este proyecto inclusivo.

Que, es la única institución de la provincia avalada para realizar exámenes PLIDA, es decir, exámenes internacionales de competencia en lengua italiana;

Que, la Asociación Dante Alighieri ha demostrado un compromiso inigualable con la enseñanza de la lengua y cultura italiana desde los Cursos de Lengua y Cultura Italiana para Adultos como a través de sus escuelas, Jardín, Primaria y Secundaria, integrándolos a la comunidad.

Que, su escuela secundaria tiene enfoque social y su política medioambiental contribuyen a fomentar en la sociedad capitalina el cuidado del medio ambiente y el voluntariado, así como la injerencia y participación en actividades benéficas de diversa índole;

Que, es la única entidad riojana que otorga becas de intercambio cultural entre La Rioja e Italia a sus alumnos;

Que, una parte de la Asociación Dante Alighieri y, cómo lo es la escuela secundaria ha demostrado un compromiso inquebrantable con la enseñanza de la lengua y la cultura italiana y la integración de los mismos en la comunidad.

Que, Organiza actividades culturales que enriquecen el "patrimonio" local.



POR ELLO
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase **INSTITUCIÓN DESTACADA DE LA CIUDAD DE LA RIOJA, DISTINCIÓN "CIUDAD DE LOS AZAHARES"**; a la **ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI FILIAL LA RIOJA ARGENTINA**, en reconocimiento a su vasta trayectoria en la educación inicial, primaria y secundaria de nuestra ciudad y su importante labor social como impulsora de la lengua y cultura italiana en La Rioja, además de estrechar lazos entre Italia y nuestra ciudad y ser un sostén para los inmigrantes de aquel país. -

ARTÍCULO 2°: Encomiéndese a la Dirección de Ceremonial la organización de la entrega de un diploma que certifique la distinción encomendada, junto con una copia autenticada del presente decreto por la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante. Dicho diploma será entregado a las autoridades de la Asociación el día 18 de diciembre del corriente año. -

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el cuerpo de concejales. -

DECRETO N° 959

VISTO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°4 de la Ordenanza N° 5783, la presente distinción podrá ser otorgada a distintas personalidades que hayan sobresalido en forma relevante en la esfera de su actividad específica; ciencia, arte, deporte, política o cualquier otra actividad que, en mérito a su trascendencia, merezcan tal distinción.

CONSIDERANDO:

Que, su carácter de compositor e interprete folclórico actualmente cursante del profesorado de música y destacando su fructífera trayectoria

de escenarios y reconocido en competencias provinciales y nacionales destacamos las siguientes:

- Pre Chaya 2023
- Pre Laborde 2024 (1° puesto Solista Vocal)
- Peña del Corralito Cadena 3 (Cosquín)
- Peña Oficial Fogón Municipal de Cosquín 2024
- Certamen CNPGA La Falda/Córdoba (2° solista vocal)
- Pre Cosquín 2024 (La Rioja)
- Pre Laborde 2025 (1° Puesto)
- Pre Cosquín 2024 Sede los Varela (Canción Inédita)

Que, lo mencionado constituye una trayectoria destacable para un artista local nacido en la ciudad y que es menester del Concejo Deliberante distinguir a quienes con talento, creatividad, esfuerzo y dedicación sobresalen en nuestra sociedad.

POR ELLO
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Declárese "Ciudadano Destacado - Distinción Ciudad de los Azahares" al joven Facundo Soria por su destacada labor en artes folclóricas.

ARTÍCULO 2°. - Encomiéndese a la Dirección de Ceremonial la organización de la entrega de un diploma que certifique la distinción encomendada, junto con una copia autenticada del presente Decreto por el autor del proyecto.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el concejal Guillermo Benzo. -

MINUTA DE COMUNICACIÓN

-----El Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja por iniciativa del Parlamento Municipal Juvenil, recomienda al Ejecutivo Provincial que a



través de las áreas que correspondan, evalúe la factibilidad de realización de la "CIFE - Copa Intercolegial Federal de eSports", con el objetivo de promover la inclusión, cooperación y participación juvenil a través de un torneo de deportes electrónicos centrado en los videojuegos FIFA o eFootball, entre estudiantes de nivel secundario, teniendo en cuenta las características y desarrollo de la misma actividad planteado en el proyecto aprobado por los consiliarios del Parlamento Municipal Juvenil en su Quinta Sesión del año 2024.

-----Que el mismo plantea, entre otras condiciones, que se realice en formato de fase de grupos y etapas eliminatorias permitiendo la representación de cada colegio secundario, que sea transmitida en vivo a través de plataformas digitales, que se establezca un reglamento que promueva valores de cooperatividad, unión, solidaridad y respeto entre los participantes, que el premio del equipo ganador sea destinado a su colegio, la inscripción gratuita al torneo, entre otras características plasmadas en el proyecto adjunto en el expediente de la presente Minuta de Comunicación.

Dada en el Recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Bloque Frente Justicialista.-

MINUTA DE COMUNICACIÓN

----- El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, expresa su rechazo al recorte en la cobertura de medicamentos que brinda dicha institución a jubilados y jubiladas.

----- Visto la medida anunciada por el Gobierno Nacional el lunes 2 de Diciembre recortando la entrega de medicamentos gratuitos por parte de PAMI, beneficio ahora quedó restringido a los jubilados y pensionados que tengan ingresos netos menores a 1,5 haberes previsionales mínimos (equivalente a menos de \$388.500); quienes además deberán realizar un burocrático trámite de inscripción con el objetivo de solicitar el "subsidio social"; criterio restrictivo cuyo objetivo es impedir el acceso a los medicamentos por parte de los jubilados

----- aumentando las exigencias administrativas. ----- La medida pone en riesgo la salud de miles de adultos mayores, sin tener en cuenta que la mencionada se da en el marco de aumento interanual del 240% en medicamentos, si se elimina el programa de medicamentos gratuitos del PAMI se agravara la crisis de acceso a la medicina, y suma un nuevo capítulo a la política sanitaria del gobierno nacional que profundiza el ajuste hacia los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

----- Que un jubilado tenga que hacer un trámite extra para tener sus medicamentos, es una barrera de acceso al derecho a la salud que ya está sucediendo. Para reafirmar la posición de este cuerpo se menciona lo expresado por Medicina Buenos Aires: "Un jubilado gasta hoy el 35% de sus ingresos para cubrir la canasta de medicamentos y con esta decisión tendrán que destinar hasta el 80% en aquellos que cobran la mínima". Y planteó: "El problema principal es que el PAMI se financiaba en parte con el impuesto PAIS, que se retira sin reemplazo de financiamiento, en otra medida de redistribución regresiva".

----- El cuerpo de Concejales reafirmando su vocación representativa se expresa en nombre de los jubilados que cuentan con la cobertura de PAMI en la ciudad y en nombre de los tres millones de jubilados que se ven afectados.

Dada en el Recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por Bloque Frente Justicialista.-

MINUTA DE COMUNICACIÓN

-----El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, expresa la sorpresa ante la inconducta del Senador Kueider, por lesionar el Estado de Derecho; y expresando el deseo de una rápida medida ejemplificadora y necesaria de exclusión e inhabilitación a perpetuidad para el ejercicio de cargos públicos.-

-----En relación a los hechos consumados durante la madrugada del miércoles 04 de noviembre del corriente año, y que vinculan al entrerriano electo senador en 2019 con su detención en Paraguay con una suma de 210.000



dólares no declarados, sin poder hasta el momento explicar su origen. -----

-----Por si quedaran dudas, la razón de la presente tiene que ver con su destacado rol durante este periodo, por levantar la mano o ausentarse para permitirle al presidente conseguir leyes claves y cuyo comportamiento incurriere en un bochornoso hecho de dimensiones inéditas hasta la fecha en lo que data nuestra democracia. -----

-----Siendo representantes de la voluntad del pueblo de La Ciudad de La Rioja, encomendamos a los miembros del Gobierno Nacional y del Congreso a intervenir ante un hecho más que sacude los pilares de los valores democráticos de la una Argentina, que vive y padece los gajes de un congreso que a traviesa un momento de degeneramiento legislativo, encarnado en la figura de legisladores que dan a luz, leyes que nacen al calor de negociaciones abiertamente impulsadas por la codicia de una casta afín a los intereses del poder que encarna el actual presidente de la nación. -----

-----En definitiva y concluyendo el espíritu de la presente reposa en recordarles a los miembros del oficialismo, gobernar con transparencia y coherencia, poner en marcha los mecanismos previstos para estos acontecimientos y darle lugar a la justicia, para que actué con celeridad y fuerza. -----

Dada en el Recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el concejal Guillermo Benzo.-

MINUTA DE COMUNICACIÓN

-----El Concejo Deliberante del Departamento Capital de La Rioja solicita al Señor Administrador Provincial de Vialidad de la Rioja, Ingeniero Jorge Escudero a los fines de solicitar la urgente colocación de la correspondiente señalización en la Ruta Provincial N° 25, Desde el ingreso de la ruta Hasta el paraje San Nicolás, identificando las zonas urbanas que se encuentran en su recorrido, señalando peligro por animales sueltos, indicando las velocidades permitidas y la presencia de establecimientos escolares.-----

-----El motivo de esta solicitud radica en la

necesidad de garantizar la seguridad vial en esta zona, para todos los vecinos y usuarios que a diario la recorren, especialmente considerando la presencia de cuatro establecimientos educativos que generan un significativo flujo de tránsito, tanto peatonal como vehicular. -----

-----La falta de señalización adecuada da lugar a accidentes que ponen en riesgo la integridad física de estudiantes, docentes, profesionales de la salud, trabajadores rurales y demás vecinos que a diario la recorren. Por ello, como representantes de la comunidad, consideramos esencial tomar medidas preventivas para proteger la vida de todos aquellos que circulan por esta vía. -----

-----Considerando que, es de suma necesidad el cumplimiento de esta solicitud que reposa en el reconocimiento del derecho de los niños, niñas y adolescentes que transitan por esta ruta de poder asistir a la Escuela y así acceder al Derecho a la Educación, es que solicitamos la pronta respuesta positiva a la presente. -----

-----Este pedido se hace en el convencimiento de que el Estado es el que debe articular y ejecutar las políticas públicas orientadas a promover el cumplimiento de lo establecido en la Declaración de los Derechos del Niño - Derecho a la Educación - como así también dar apoyo y tranquilidad a las familias de la zona rural que envía y/o transita esta ruta.-----

Válido es mencionar que el presente Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Administración de Vialidad de la Provincia de la Rioja la instalación de señalización vial indicativa de centros urbanos y animales sueltos en Ruta Provincial N° 25, "Educación En Seguridad Vial Para Una Ruta Y Circulación Más Segura", surge del Trabajo realizado en el Programa Deliberativo Infantil de Construcción Ciudadana "Soy Concejalito x 1 Día" (Ordenanza N° 6441) por el Equipo de la Escuela N°218 "Mercedes De Stipanovic" Paraje La Ramadita Ruta Prov. N°25.—

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Bloque Frente Justicialista.

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE

Sr. Armando Emilio Molina.

SECRETARIA DE HACIENDA

Cra. Maria Ines Tofanelli.

SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD

Sr. Fernando Ariel Torres.

SECRETARIO DE GOBIERNO

Cr. Oscar Nicolas Luna.

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. Mario Gonzalo Bustos.

SECRETARIA DE AMBIENTE

Lic. Tania Rogel.

ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

Dr. Fabricio Bolognesi.

SUB SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA CONTROL Y DESPACHO.

Sr. Jorge Miguel Zarate.

DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO DE LA SUB SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA CONTROL Y DESPACHO.

Sra. Graciela Jofre.

COORDINADOR DE BOLETIN OFICIAL.

Sr. Gonzalo Francisco Quintero.

VICE INTENDENTA

Prof. Monica Diaz D´alban

SECRETARIO DELIBERATIVO

Lic. Carlos Alberto Antonio Gaitan

PRO SECRETARIA DELIBERATIVA

Lic. Maria Victoria Estrada

CONCEJALES

Ramona Del Valle Ceballos

Anibal David Olivera

Ana Karina Martinez

Gonzalo David Becerra

Marcela Del Valle Martinez

Guillermo Benzo Casalderrey

Maria Yolanda Corzo

Alberto Esteban Centeno Pereira

Nazareno Domingo Rippa

Luciana De Leon

Adriana Viviana Luna

Analia Maria Ximena Marenco Diaz

Jose Carlos Roncoroni

Pablo Gustavo Herrera

Angel Emmanuel Avila



**LA RIOJA
MUNICIPIO CAPITAL**



**CONCEJO
DELIBERANTE
—LA RIOJA—**